

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00
 Por tres meses.....15'00
 Por seis meses.....30'00
 Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 centimos mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTICINCO por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho el importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El sobre de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO 8890

El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en escrito de fecha 10 de octubre último, registro de Salida de 17 del mismo mes, referencia 740-2 comunica a esta Jefatura lo siguiente:

«Esa Jefatura del Distrito Forestal de Logroño tiene presentado a la consideración de esta Dirección General la documentación reunida en las operaciones de estimación de riberas probables de los ríos «Ebro» y «Tirón» dentro del término municipal de Haro, que fueron finalizadas desde el 22 de octubre al 22 de diciembre de 1945, figurando entre ellos los informes emitidos por V. S. y el Sr. Ingeniero de Sección.

De los Boletines Oficiales, actas, registro de mediciones y planos, se desprende que se hizo la estimación cumpliendo todos los requisitos exigidos por la Ley de 18 de Octubre de 1941 en cuanto a publicidad, plazos, citaciones, totalidad de la operación como del sí, etc., tanto del período anterior a la presente, y que en el transcurso de la estimación tuvieron lugar diversas protestas contra la fijación de los piquetes que se iban colocando como límite de la ribera, siendo acompañadas algunas de las reclamaciones con presentación de documentos de posible validez y otras expresadas únicamente verbalmente.

Resulta que la línea que ha sido protestada en el plazo legal de presentación de reclamaciones, alegatos y documentos justificativos y que con arreglo al Art.º quinto de la Ley citada, ha de ser deslindada para fijar definitivamente la línea de la ribera, se refiere a los vértices 191 al 195 del reclamante, Rafael López de Heredia y Cia., a los vértices 257 y 260 y desde el 264 al 267 del reclamante Vicente Lantero Manzanos, a los vértices 261 al 263 del reclamante Matilde Maguregui y a los vértices 268 al 281 reclamados por Leovigildo Terreros.

Ha de considerarse, por lo tanto, aceptada la ribera probable que ha sido delimitada en los ríos «Ebro» y «Tirón» a su paso por el término municipal de Haro en cuanto a la línea señalada en el plano y cuyas características figuran en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 32 del 16 de marzo de 1946, con los límites siguientes:

Zona estimada del río Ebro.—Norte, Término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), mediante Barcenca de Herrera y término municipal de Briñas mediante río Ebro.—Este, Términos municipales de Salinas de Buradón y Labastida, ambos de la provincia de Alava mediante río Ebro y tierras ribereñas

del término de Haro.—Sur, Término de Labastida (Alava) mediante río Ebro y término de Gimileo.—Oeste, Tierras ribereñas del término de Haro.

Zona de estimación del río Tirón.—Norte y Sur, tierras ribereñas del término municipal de Haro.—Este, zona de ribera del Ebro y este río nombrado, y Oeste, término de Anguciana, quedando exceptuados los trozos de ribera comprendidos entre los vértices 191 al 195, 257 al 260, 264 al 267, 261 al 263 y 268 281 todos del río Tirón, que han de ser sometidos a las operaciones preceptivas, para que quede completado el expediente y poderlos someter a la resolución del Excmo. Sr. Ministro, y en su virtud esta Dirección General ha resuelto interesar de V. S. proceda a la ejecución de lo que dispone el artículo quinto de la Ley de 18 de Octubre de 1941 en cuanto se refiere al deslinde de las líneas en litigio, acompañándose el expediente a los efectos oportunos.

Lo que se hace público por medio del este BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes; haciéndose saber al mismo tiempo que en tiempo oportuno se anunciará y notificará por esta Jefatura la ejecución de la operación del deslinde de los vértices de las líneas en litigio, conforme dispone el artículo quinto de la Ley de 18 de Octubre de 1941.

Logroño a 9 de Noviembre de 1949.

El Ingeniero Jefe,

603

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

En el B. O. del Estado correspondiente al día 16 de agosto de 1949, se publicó una nota-previa a instancia de doña Pilar Jacoste Bornás, vecina de Pamplona, solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas de 15 litros por segundo, derivadas del río Irati, en jurisdicción de Lumbier (Navarra), con destino a riegos de la finca de su propiedad «Los Linares».

Las obras consisten en la captación y elevación de las aguas por medio de un grupo moto-bomba de 6 C. V. de potencia, situado en las proximidades de la margen del río y alojado en su caseta correspondiente y la distribución por medio de dos acequias principales y otras secundarias.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 30 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la

fecha de esta publicación, durante el cual estará manifiesto el proyecto correspondiente durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro en Zaragoza General Mola, 26-1.º.

Zaragoza, 19 de octubre de 1949.

El Ingeniero Director Adjunto F. Fernández

408

Gobierno Civil de la Provincia

Estrinina

8904

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Bergasa para echar estrinina en los montes de la citada jurisdicción por un plazo que no podrá exceder de 8 días y dando comienzo la operación tres días después de publicada esta circular en el B. O. de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 11 de noviembre 1949

El Gobernador Civil

Alberto Martín Gamero

436

Magistratura del Trabajo

8857

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia dictada en los autos número 222-49, sobre reclamación por salarios a instancia de Antonio Santolaya Palomar y seis obreros más, contra Hijos de Santiago García y Grupo de Panaderos, se cita y emplaza al demandado Hijos de Santiago García, en ignorado paradero, para que comparezca el día veintinueve de noviembre del corriente año a las once horas, ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en Calvo Sotelo 9 1.º izda, de esta capital, a fin de celebrarse el acto de conciliación y juicio, en su caso, que establecen los artículos 458, 459 y 461 de Código de Trabajo, advirtiéndole que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa y que los actos no se suspenderán por falta de asistencia de los litigantes.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado Hijos de Santiago García, en ignorado paradero, se inserta el presente Edicto en

el «Boletín Oficial» del Estado y de la provincia, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado y de lo prevenido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide en Logroño a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

V.º B.º

El Magistrado de Trabajo, 389

Delegación de Hacienda

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

8881

Confeccionado el Repartimiento de Rústica y Pecuaria de esta Capital que ha de Regir durante el año 1950, se hace saber a los contribuyentes incluidos en el mismo que, dicho documento queda expuesto al Público en esta Administración por un plazo de diez días hábiles con el fin de que durante el mismo, puedan interponerse, bien por los interesados o por sus legales representantes las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Logroño, 4 de noviembre 1949

El Administrador,

409

Obras Públicas

Carreteras - Conservación ANUNCIO

8877

Don Angel Bravo Solares, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castañares de Rioja, ha solicitado de esta Jefatura autorización para ejecutar las obras de construcción de un colector de alcantarillado para saneamiento en la Carretera de Haro a Pradoluengo, en toda la longitud comprendida entre los Kms. 11, Hm. 3, y Km. 12, Hm. 3 margen derecha y cruce de la referida carretera, por cinco puntos.

Las obras a ejecutar consisten: 1.º.—En la apertura de una zanja de mil metros de longitud, metro y medio de anchura y profundidad conveniente a lo largo del paseo de la carretera margen derecha

2.º.—En colocar las tuberías y rellenar de tierra la zanja, apisonándola bien, hasta la altura de

la rasante y dejar el terreno al nivel que tiene en la actualidad.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 párrafo b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, se abre información pública, para que, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación, de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las Corporaciones o particulares que se creyeran perjudicados con las obras proyectadas, las reclamaciones u oposiciones que estimen pertinentes en la Alcaldía del Ayuntamiento de Castañares de Rioja, o en esta Jefatura de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina.

Logroño, 4 de noviembre 1949.
El Ingeniero Jefe,
J. R. Carracido
404

Administración de Justicia

Anuncio para la subasta de Fincas

8866
D. Mariano Tremps Pallarés, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la Zona de Haro, a la que corresponde el pueblo de San Vicente de la Sonsierra.

Hago Saber: Que en el expediente que me hayo instruyendo por débitos de Contribución Rústica del pueblo arriba indicado y año de 1.947 se ha acordado en Providencia de 31 de octubre 1949 la venta en pública subasta de las fincas correspondientes a los contribuyentes deudores que a continuación se expresan, cuyo acto tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1949 a las trece horas en el Juzgado de i az:

- D. Canuto Huemes García
- D^a Francisca Martínez Anguiano.
- D. Ramón Sáez Eguiluz
- D. Emeterio Villamor Martínez.
- D. Paulino Abalos Bustamante
- D. Higinio Harifas Cadiñanos
- D. Angel Lapresa Oñate
- D^a María Mora Santamaría
- D^a Eugenia Marín Gil
- D. Luis Núñez Cantera
- D. Lorenzo Perea Leiva
- D. Ricardo Quintana García
- D. Lucio Ruiz García
- D. Félix Ruiz Pascual
- D. Antolín Sáez Rodríguez
- D^a Sabina Salinas Estella

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 del vigente Estatuto de Recaudación, se remite este anuncio a la Tesorería de Hacienda para que se pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

San Vicente a 3 de noviembre de 1949.

El Recaudador,
392

REQUISITORIA
8872

Prieto Yenes Diego de 31 años natural de Valladolid hijo de Félix y de Eustaquia domiciliado últimamente en Bilbao-C) Cortés 11-5º comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa N.º 357 de 1949 que se le sigue en este Juz-

gado por el delito de hurto frustrado; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño 4 noviembre de 1949
El Magistrado Juez
410

REQUISITORIA

8883
Jiménez Castellón Filomena de 34 años, hija de Eugenio y Emilia, viuda con una niña llamada Emilia y otra M.^a Antonia, nacida bajo el puente de Toledo en Madrid, en ignorado paradero, gitana ambulante comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Estella en término de diez días para ser reducida a prisión decretada en auto de hoy en sumario n.º 114 de 1949 sobre hurto bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Estella, 31 de octubre de 1949
El Secretario Judicial
414

REQUISITORIA

8874
Peso Crispín, Francisca, de 26 años, hija de Pablo y Francisca, casada. Prostituta, natural de Logroño, vecina ultimamente de Bilbao, Calle Cortés n.º 12 1º derecha, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado número 2 de Valladolid, al objeto de constituirse en Prisión decretada en sumario n.º 441 de 1948 sobre hurto. Percibida que de no hacerlo así será declarada en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura de la indicada Procesada que caso de ser habida será puesta a disposición de la Audiencia Provincial de esta capital en la Prisión Provincial.

Valladolid a 4 de noviembre de 1949
El Secretario Judicial
407

EDICTO

8903
Por virtud del presente se cita llama y emplaza a Juan Noboa Sáez que tuvo su domicilio en esta capital, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el B. O. de la Provincia comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en el sumario 325 1947 que se sigue por el delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en justicia.

Logroño, 9 de noviembre 1949
El Magistrado Juez
431

CEDULA DE CITACION

8888
En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas n.º 175 de 1949, se ha acordado citar en el B. O. de la provincia de Logroño a Antonio Gallego Marquiz, de ignorado paradero y que se dirige a dicha Ciudad ejerciendo la mendicidad para que comparezca ante este Juzgado Comarcal, sito en la

Avenida de Ramón y Cajal 4, el día 30 de los corrientes y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa.

Calatayud, 7 noviembre 1949
418

El Secretario

Delegación Provincia de Trabajo

8875
Tarifas de Retribución en la confección de prendas a domicilio en el gremio de sastrería

VISTA la propuesta de tarifas de retribución del trabajo a domicilio por destajo o tarea formulada por el Sindicato Provincial Textil y de la Confección con el V.º B.º de la Vicesecretaría Provincial de Ordenación Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 65 de la Reglamentación Nacional del Trabajo para las Actividades de la Confección, Vestido y Tocado de 16 de Junio de 1948.

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda: Aprobar con carácter provisional las tarifas que se insertan a continuación de esta Resolución, que adquirirán carácter de firmes si no se presentaren solicitudes de modificación por cualquiera de las partes y por conducto del Sindicato Textil, en el plazo de tres meses, las que a su vez deberán completarse en pertinente ampliación de propuesta por el referido Sindicato, en lo concerniente a precios o retribución en esta modalidad de trabajo para Sastrería en Serie (precios por unidad) u otras clases de labores existentes en esta Provincia, y sólo cabrá en adelante su rectificación, por no cumplirse en ellas el requisito que señala el art.º 65 de la Reglamentación. Una vez firmes se consignarán al respaldo de las tarjetas u hojas talonarios a que se refiere el art.º 57 de la Reglamentación o en las cubiertas de las cartillas, de acuerdo con lo que determina la Ley de Contrato de Trabajo y la Orden de 20 de Diciembre de 1948 (B. O. del 9 de Enero de 1949).

Se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

- Americana de 1.ª; precio en la Capital 84,25 ptas., en la Provincia 75,83 ptas.
- Americana de 2.ª; en la Capital 71,60; en la Provincia 64,40
- Americana de 3.ª; en Capital 67,05; en la Provincia 59,35 pts.
- Abrigo o gabardina de 1.ª; en Capital 104,4; en Provincia 94,5
- Abrigo o gabardina 2.ª; Capital 89,50; Provincia 80,55.
- Abrigo o gabardina de 3.ª Capital 83,80; Provincia 75,42.
- Smoking; en Capital 97,55; en Provincia 87,80
- Prendas de etiqueta; en la Capital 107,40; Provincia 96,66.
- Prenda de militar corta de 1.ª Capital 84,25; Provincia 75,83
- Prenda de militar corta de 2.ª Capital 71,60; Provincia 64,40
- Prenda de militar corta de 3.ª Capital 67,05; Provincia 59,35
- Prenda de militar larga o eclesiástica de 1.ª; Capital 104,40 pts. Provincia 94,05 pts.
- Prenda de militar larga o eclesiástica de 2.ª; Capital 89,50 pts. y Provincia 80,55
- Prenda de militar larga o eclesiástica de 3.ª Capital 83,80 pts. Provincia 75,42

- Pantalón de etiqueta en Capital 18,05 pts. y en Provincia, 16,25
- Pantalón de 1.ª; Capital 17,87 y Provincia 16,09
- Pantalón de 2.ª; Capital 15,35 y Provincia 13,82
- Pantalón de 3.ª; Capital 13,35 y Provincia 12,02
- Pantalón de militar de 1.ª; Capital 17,87; Provincia 16,09
- Pantalón de militar de 2.ª; Capital 15,35 y Provincia 13,82
- Pantalón de militar de 3.ª; Capital 13,35; Provincia 12,02
- Chaleco de etiqueta; en Capital 18,05; y en Provincia 16,25
- Chaleco de 1.ª; Capital 16,87 y Provincia 15,09
- Chaleco de 2.ª; Capital 15,35 Provincia 14,82
- Chaleco de 3.ª; Capital 12,35 Provincia 11,02

En estos precios no están incluidos el importe del 2 por 100 para vacaciones y del 5,40 por 100 para gratificaciones de 18 de Julio y Navidad, que preceptúan los apartados b) y c) del Art.º 66 de la Reglamentación Nacional del Trabajo para las actividades de la Confección, Vestido y Tocado.

Estas tarifas regirán a todos los efectos, desde el día 1.º de Octubre de 1948, con arreglo a lo dispuesto por la orden del Ministerio de Trabajo, de fecha 24 de 1948.

Logroño, 5 de Noviembre 1949
403

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

8919
Aprobados por este Ayuntamiento las propuestas de habilitación y suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal ordinario del año en curso con cargo al superávit resultante en el ejercicio anterior; así la transferencia de créditos de unos Capítulos a otros del citado presupuesto, quedan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para su examen y reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Lardero, 12 Noviembre de 1949
El Alcalde,
442

ANUNCIO

8898
De conformidad con la dispuesto en el art. 269 del Decreto de 25 de enero de 1946 queda expuesto al público en la Intervención Municipal por término de 15 días hábiles inmediato siguientes al de publicación de este edicto en el B. O. de la provincia y durante las horas de 10 a 1, el expediente contentiendo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 5 del actual, de imposición de una nueva racción ordinaria para el ejercicio 1.950 y siguientes en concepto de derechos y tasas por aprovechamientos de postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, comprendidos en el apartado 13, del artículo 11, del referido Decreto, advirtiendo que las reclamaciones que se consideren oportunas, se interpondrán por duplicado en los días y horas señalados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervera del Río Alhama 10 de noviembre de 1949.

El Alcalde,
426